



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales de fecha 11 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, sobre la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas y de recreo.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas.
- Reglamento del fomento de servicios de naturaleza social para vecinos.

El texto íntegro de las mencionadas modificaciones se hace público en cumplimiento del artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

* * *

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA
DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

(...)

Artículo 5.2.A) *Uso residencial y almacén:*

<i>Valor catastral (euros)</i>		<i>Cuota (euros) tarifas</i>
<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>	
00,01	600,00	0,00
600,01	10.000,00	33,00
10.000,01	50.000,00	60,00
50.000,01	150.000,00	72,00
150.000,01	200.000,00	134,00
200.000,01	300.000,00	237,00
300.000,01	400.000,00	364,00
400.000,01	500.000,00	455,00
500.000,01	600.000,00	545,00
600.000,01	700.000,00	650,00
700.000,01		779,00»

* * *